



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, tres de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00314 00
Asunto	Admite reforma a la demanda

En atención al escrito obrante en el expediente digital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Código General del Proceso, **SE ADMITE LA REFORMA** a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, dado que en el presente trámite la parte demandada se encuentra notificada, éste proveído será notificado por estados, y se correrá traslado a la parte demandada por un término de diez (10) días para que se pronuncien frente a la misma.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7e411de23eb9778affc03830c72f4e943128008f6b9ef5bc3d8cbe36cc5182**
Documento generado en 03/11/2020 12:33:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>